

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicarme con fecha 27 del actual la siguiente orden.

He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de la comunicacion del antecesor de V. S. de 17 de Julio del año último, y respuesta de esa Diputacion provincial, á consecuencia del informe que en Real orden de 29 de Abril del mismo año se le pidió con motivo de una instancia de D. José Gonzalez Oliveros, médico director de los baños minerales de Tiermas, el que entre otras cosas solicitaba permiso para reconocer é inspeccionar la fuente mineral ferruginosa descubierta al N. O. de Santiago de Galicia, en la falda del monte Pedroso; conviniendo su referido antecesor con el parecer de esa propia corporacion, de que se suprima dicha plaza por ser inútil, como todas las de su clase, y habiendo estimado la Regencia oír en su razon á la Junta suprema de sanidad del Reino, que ha espuesto que esta medida es perjudicial á la humanidad; que tiene datos no solo de lo beneficioso á los intereses de la provincia del mencionado establecimiento, sino de sus admirables prodigios medicinales, en vez de gravar á aquellos con el sueldo del Director, segun se pretende; que los países ilustrados estiman como el mayor bien poseer un manantial de semejante riqueza, y que si las circunstancias de la pasada guerra han impedido recoger el fruto de él, no por eso debe abandonarse en el día; en consideracion á estas reflexiones, ha tenido á bien resolver que por ahora no se haga novedad en este particular, hallándose pendiente el arreglo general de baños y aguas minerales en el cual el Gobierno de S. M. naturalmente interesado por el bien de los pueblos oirá con el debido detenimiento á las mismas Diputaciones provinciales. Lo comunico á V. S. de su orden para su inteligencia, la de esa corporacion y efectos correspondientes.

Y para su publicidad y efectos oportunos se inserta en este periódico. Zaragoza 30 de Marzo de 1841.—E. G. P. I.—Pascual Unceta.

Direccion general de Aduanas y Resguardos.

Decidida la Direccion de mi cargo á no omitir medio ni esfuerzo alguno de cuantos puedan ser convenientes para que el servicio público se llene por parte de los subalternos de la misma tan cumplidamente como el deber exige y los intereses generales requieren, é íntimamente persuadida de que una de las causas que mas trascendentales perjuicios ocasiona es la reparable falta de pronta presentacion y constante permanencia de los empleados en sus respectivos destinos, lo cual está en oposicion no solo de lo prevenido por las instrucciones y órdenes vigentes, sino de lo que el Gobierno tiene derecho á exigir de sus dependientes, ha resuelto que todo destino de Aduanas ó Resguardos que en el preciso é improrogable término de un mes, contado desde el recibo de esta circular, no se halle servido por la persona á quien esté conferido, se considere de hecho vacante; y que pues segun el artículo 4.º de la circular del Ministerio de Hacienda fecha 28 de Noviembre último, inserta en la Gaceta de 29 del mismo, solo la superioridad puede conceder licencias para que los empleados se ausenten del punto de la residencia del empleo, cualquiera que sea su clase, se cumpla esta determinacion pünualísimamente, en el concepto de que en caso contrario la Direccion no podrá prescindir de elevarlo á conocimiento del Gobierno para que por él se exija la responsabilidad al Gefé que contraviniendo á lo mandado, autorice, tolere ó consienta la ausencia de los empleados de Aduanas ó individuos del Resguardo.

Todo lo cual digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento, esperando que sin perjuicio de hacer las comunicaciones oportunas á quienes correspondan, se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, cuidando ademas de dar noticia á esta Direccion, pasado que sea el término prefijado, de los empleados de Aduanas ó individuos del Resguardo que no se hallen sirviendo sus respectivas plazas, y en el ínterin aviso del recibo de esta orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1841.—Rafael Jimenez Frontin.

El Intendente militar del Distrito de Cataluña.
De orden de la Regencia provisional del Reino de 1.º de Marzo de este año, se saca á pública

subasta el servicio y asistencia alimenticia de los militares enfermos en los hospitales de este Distrito, tanto de planta como provisionales ó de cualquiera otros que el Gobierno tenga por conveniente establecer; así como el suministro de medicinas para los mismos: todo con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto y Reales órdenes vigentes, por el término de tres años contados desde el día que se comunique la Real aprobación. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que los que quieran interesarse en este servicio acudan á verificarlo é instruirse de las citadas condiciones á la Secretaría de esta Intendencia militar, donde se hallarán de manifiesto; en el concepto de que se ha señalado el día 1.º de Mayo próximo para el único remate que ha de efectuarse en mi despacho, sito en el ex-convento de Sta. Mónica de esta ciudad, adjudicándose al mejor postor. También se admitirán las proposiciones que en el intermedio de la fijación de este Edicto al del día de su remate se puedan presentar por los intere-

sados sobre el particular. Barcelona 25 de Marzo de 1841.—Julian Velarde.—El Secretario, Juan Francisco de Escarriaza.

Diputación y dirección general de los cinco gremios mayores de Madrid.—La Junta administrativa y liquidadora de los cinco gremios mayores de esta Corte, deseosa de que el número de capitalistas y acreedores que haya de concurrir á la Junta general en 21 de Julio próximo sea el mas considerable, y de que sus resoluciones tengan la mayor solemnidad, ha resuelto ampliar hasta fin de Abril inmediato la admisión de créditos á su reconocimiento, que debía terminar en 31 del corriente, observándose en un todo las reglas y bases de su convocatoria insertas en la Gaceta de 20 de Enero último, y anuncios posteriores; en el concepto de que á los que no lo verificaren les parará el perjuicio á que haya lugar.—Manuel Diaz Moreno de Vivar, Secretario.

Contaduría de Rentas de la provincia de Zaragoza.

Mes de Enero de 1841.

Relacion circunstanciada de las libranzas y obligaciones aceptadas que se han satisfecho por la Tesorería de esta provincia en el espresado mes, y de las que quedaron pendientes de pago en fin del mismo, la cual forma la Contaduría de la misma, cumpliendo con lo mandado en Real orden de 11 del mes de Abril, de 1839: á saber.

PAGOS HECHOS EN EL REFERIDO MES.

Reales vellon.

Libranzas de la Dirección general del Tesoro público.

A cuenta de la número 3995 fecha 4 de Julio de 1839 de Reales vellon 15.000. 5.306,30

PENDIENTE DE PAGO.

Libranzas de la Dirección general de Rentas

Li-bran-zas.	Sus fechas.	Nú-mero	Plazo.	Día de su ven-ci-miento.	Rentas ó ra-mos sobre que han girado.	Rs. vn.
Y	13 Setiembre de 1837.	2698	á 60 dias fecha,	11 Noviem. 1837.	Medio diezmo	50.000,
I	15 idem idem.	2728	á 50 id.	3 idem idem.	idem	30.000,
I	idem.	2730	á 50 id.	13 idem idem.	idem	50.000,
I	idem.	2735	á 60 id.	idem.	idem	40.000,
I	idem.	2736	á 60 id.	idem.	idem	30.000,
I	idem.	2737	á 60 id.	idem.	idem	30.000,
I	idem.	2738	á 60 id.	idem.	idem	50.000,
I	7 Noviembre idem.	3116	á 70 id.	15 de Enero 1838.	idem	35.000,
I	13 de Julio de 1838.	773	á 3 meses.	13 de Octubre id.	idem	79.996,
I	idem.	774	idem.	idem	idem	400.000,
I	20 de Agosto de 1838.	960	A la vista.		idem	17.639,28
I	idem.	1057	idem.		idem	1.256,10
I	idem.	1058	idem.		idem	1.095,52
I	20 de Setiembre idem.	1273	idem.	6n Febrero 1840.	idem	88.000,
I	idem.	1274	idem.	idem.	idem	73.000,
I	idem.	1275	idem.	idem.	idem	100.000,
I	idem.	1276	idem.	idem.	idem	94.000,
I	idem.	1277	idem.	idem.	idem	83.000,
I	idem.	1278	idem.	idem.	idem	85.000,
I	idem.	1279	idem.	idem.	idem	87.000,
I	idem.	1280	idem.	idem.	idem	80.602,19
I	idem.	1281	idem.	idem.	idem	56.000,
I	7 de Agosto de 1839.	1149	idem.	idem.	idem	38.246,11
I	15 Febrero de 1839.	197	idem.	idem.	idem	56.000,
I	4 Agosto idem.	2134	á 15	19 Agosto id.	Todas rentas.	20.000,
I	12 de Setiembre idem.	2319	á 25	7 Octubre id.	Tabacos.	82.000,
I	30 de idem idem.	2332	á 15	15 id. id.	idem	20.000,

3
Libranzas de la Direccion general del Tesoro público.

I	29 Noviembre 1837.	3329	10 de Diciembre de 1837.	Productos líquidos.	2.000,
I	idem	3341	idem.	idem	9.000,
I	idem	3354	idem	idem	10.100,
I	8 de Febrero de 1838.	798	En todo Febrero de 1838.	idem	320,
I	11 Mayo idem.	2158	En todo Mayo de idem.	idem	500,
I	13 Junio idem.	2730	En todo Junio de idem.	idem	1.000,
I	11 de Agosto idem.	3803	En todo Agosto idem.	idem	100,
I	idem	3806	En idem	idem	810,
I	idem	3808	En idem	idem	400,
I	idem	3819	En idem	idem	1.646,
I	10 de Setiembre idem.	4311	En todo Setiembre idem.	idem	500,
I	idem	4314	En idem	idem	2.400,
I	idem	4316	En idem	idem	1.500,
I	9 de Octubre de idem.	5041	En todo Octubre idem.	idem	3.000,
I	idem	5044	En idem	idem	4.600,
I	29 de idem	5045	En todo Noviembre idem.	idem	2.000,
I	idem	5046	En idem	idem	2.000,
I	idem	5047	En idem	idem	2.000,
I	idem	5048	En idem	idem	2.000,
I	idem	5049	En idem	idem	2.600,
I	idem	5050	En idem	idem	2.600,
I	idem	5051	En idem	idem	2.600,
I	idem	5452	En idem	idem	2.600,
I	2 Abril de 1836.	541	En todo Abril de 1836.	idem	23.000,
I	12 de Diciembre idem.	1429	En todo Diciembre id.	idem	18.000,
I	19 de Enero de 1837.	76	En todo Enero de 1837.	idem	18.000,
I	9 de Agosto idem.	3640	En todo Agosto idem.	idem	3.000,
I	6 Setiembre idem.	4246	En todo Setiembre idem.	idem	30.000,
I	6 de Octubre idem.	4792	En todo Octubre de id.	idem	30.000,
I	4 de Julio de 1839.	3295	En todo Julio de 1839.	idem	5.500,
I	6 Agosto idem.	4212	En todo Agosto idem.	idem	1.000,
I	6 Setiembre idem.	4436	En todo Setiembre idem.	idem	10.000,
I	2 Abril 1840.	1598	En todo Abril 1840.	idem	26.450,
I	4 de Mayo idem.	2748	En todo Mayo de idem.	idem	30.000,
I	4 Junio idem.	3492	En todo Junio idem.	idem	10.000,
I	idem	3493	En idem	idem	20.000,
I	3 Julio idem.	3817	En todo Julio idem.	idem	20.000,
I	17 de Setiembre de id.	4793	En todo Setiembre de idem.	idem	20.000,
I	13 Octubre idem.	4917	En todo Octubre idem.	idem	10.000,
I	idem	4918	En idem	idem	10.000,
I	9 Octubre 1839.	5145	En idem idem 1839.	idem	6.000,
I	idem.	5146	En idem	idem	10.000,
I	idem.	5147	En idem	idem	20.000,
I	6 idem. de 1838.	5035	En todo idem de 1838.	idem	12.000,
I	13 Diciembre 1839.	6251	En todo Diciembre de 1839.	idem	2.000,
I	idem	6252	En idem	idem	2.000,
I	idem	6253	En idem	idem	30.000,
I	idem	6356	En idem	idem	30.000,

Total. . . 2.177.063, 1

Zaragoza 24 de Febrero de 1841. = Mariano Ruiz de Mendoza.

Contaduría de arbitrios de amortizacion de la provincia de Zaragoza.

Los sugetos que á continuacion se espresan se servirán presentarse en esta contaduría de mi cargo por sí ó por medio de apoderado con poder bastante á recoger diferentes documentos de la deuda del estado que les pertenecen.

La junta de propios del lugar de Linares. El administrador de la cofradía de Sta. María de la villa de Novillas. El administrador de la cofradía del dulce nombre de Jesus en el lugar de Luco. El administrador de la cofradía de San Antonio Abad de Calanda. El administrador de la cofradía de Santo Tomas del lugar de Cimballa. El administrador de la cofradía de San Bartolomé y San Antonio de Sestrica. El administrador de la ermita del SSmo. Cristo de la Zarza en Maella. El administrador de la cofradía de S. Fabian y S. Sebastian

en Lechon. El administrador de la cofradía de Sta. Bárbara en el lugar de Ladrúan. El cura de la villa de Sestrica. El capítulo eclesiástico de la villa de Longares. D. José Lostao, poseedor del beneficio fundado en Epila por Orosia Lacequia. El poseedor del beneficio de Jaime Ferrer en la villa de Caspe. Mosen Pascual Cortés poseedor de la capellanía de D. Marcos Moran en Longares. D. Valero Oliete y Val, poseedor de la capellanía de Doña María Abós en Albalate del Arzobispo. El administrador de la cofradía de Santiago y la Virgen de Monreal de Ariza. D. Vicente Estella, poseedor de la capellanía de Felipe Modrego en la villa de Aranda. D. Leonardo Martinez, poseedor de la capellanía de Ntra. Señora del Pilar en la villa de Bolea. D. Manuel Escribano, poseedor de la capellanía de Doña Josefa Latorre y D. Gaspar Muro en la villa de Malon. El administrador del hospital de la villa de Cantavieja. El

capítulo eclesiástico de S. Pedro El Viejo de Huesca. El administrador del pío legado de Pedro Sufi, fundado en la colegiata de Huesca. El concejo del lugar de Corbalán. El administrador del hospital de la villa de Ilueca. El ayuntamiento de la villa de Calasanz. El mayordomo del santuario de Ntra. Sra. del Aguila en el lugar de Paniza. El mayordomo de la cofradía de la Virgen del Rosario en el lugar de Roden. El administrador de la cofradía de S. Fabian y San Sebastian en el lugar de Alberuela de la Sierra. El administrador de la cofradía de S. Blas y sangre de Cristo en la villa de Fonz. El administrador del pósito pío del lugar de Villanueva de la Huerva. El mayordomo de la cofradía de S. Sebastián en el lugar de Pradilla. El mayordomo de la ermita de Sta. Bárbara en Morata de Jalon. El mayordomo de la cofradía de Ntra. Sra. del Patrocinio en la villa de Fonz. El mayordomo de la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de la misma villa. El mayordomo de la cofradía del nombre de Jesus en dicha villa. El mayordomo de la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario del lugar de Mezalocha. El mayordomo de la fabrica de la colegial de Tamarit por los beneficios de Ntra. Sra. del Rosario y S. Juan Evangelista. El capítulo eclesiástico del lugar de Abzoria; administrador de la fundacion de misas de Joaquin Salamero. El mayordomo de la cofradía de Ntra. Sra. de Monserrat en S. Pablo de esta ciudad. El administrador de diferentes fundaciones en la parroquia de la villa de Beceite. El administrador de la cofradía de S. Vicente en el lugar de Fonbuena. El mayordomo de la cofradía de la Virgen del Rosario en la villa de Muel. El administrador del Santuario de S. Gregorio, Ostiense en la villa de Pina. El mayordomo de la hermandad de Ntra. Sra. del Rosario en Ternel. El mayordomo de la ermita de Sta. María Magdalena de Pina. La Junta de propios y pósitos del lugar de Camporelli. El mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Torrehermosa. Zaragoza 19 de Marzo de 841. =P. V. =Miguel Roched.

Sociedad médica general de socorros mútuos. Socios que deberán componer la Comision provincial de Zaragoza desde el dia 1.º del próximo viniente Abril, con expresion de sus respectivos cargos y casas que habitan.

Director. =D. Manuel de la Muela, subida de los Botoneros, casa núm. 79.

Vice-Director. =D. Mariano Fraga, calle de Zurra-dores núm. 59.

Contador. =D. Joaquin Melendo, plaza de S. Felipe núm. 99.

Tesorero. =D. Camilo Sarañana, calle Mayor n. 91.

Secretario. =Dr. D. Marcos Bertran, Plaza de la Verónica núm. 11.

Vocal. =D. Fernando Ascaso, calle de Predicadores núm. 68.

Item. =D. José García, calle de S. Blas núm. 193.

Y para que la antecedente noticia llegue á conocimiento de los socios pertenecientes á esta Comision, y de los que aspiren á serlo, se inserta en el presente periódico de acuerdo de la misma. Zaragoza y Marzo 25 de 1841. =Manuel de la Muela, Secretario.

INSTITUTO ZARAGOZANO.

Exámenes trimestrales de los alumnos segun su reglamento.

Los exámenes que el *Instituto Zaragozano* acaba de celebrar en los dias 5, 16 y 17 del corriente, demuestran á todas luces la utilidad universalmente reconocida, en las escuelas de educacion primaria; y antes de pasar mas adelante, seria oportuno repetir aqui, los argumentos y bellos discursos que en pro de lo que decimos han alegado muchos celosos y sabios patriotas; pero bastará á nuestro propósito hablar algo del resultado de los exámenes, porque ellos dirán mas que cuantas razones podamos traer á cuento.

El *Instituto Zaragozano* bajo la direccion de Don Mariano Ponzano, ha recibido en poco tiempo considerables mejoras en su gobierno interior. Este acreditado maestro supo hallar en beneficio de la juventud, de la que es apasionadísimo, aquella clase de instruccion que

está mas en armonía con las costumbres, y el carácter del siglo en que vivimos; de suerte, que un joven entregado desde niño á la tutela de este profesor, puede prometerse salir bien educado, y con una abundancia de conocimientos interesantes. Los alumnos que al presente asisten al *Instituto*, nada dejarían que desear, segun hemos visto, á los mas severos censores, porque todos se encuentran en un estado brillante de instruccion.

El dia 15 destinado para el examen de filosofia é historia, lo fue de triunfo para el establecimiento y de gloria para los maestros. No creieramos sino lo hubiesemos visto, que en la edad en que se hallan los alumnos se pudiese hablar con tanto tino de materias tan abstractas: aquel despejo, aquel acierto y seguridad que en ellos observamos, proceden solamente de un sano criterio, difícil de suponer, en jóvenes que apenas han salido de la infancia. Nos figuramos las inmensas dificultades que los profesores habrán tenido que vencer, al desempeñar su penoso encargo, y les felicitamos por haberlo conseguido, metodizando la instruccion conforme al alcance de los discípulos.

El 16 reservado para matemáticas y geografia, admiramos lo mismo que en el anterior, la confianza con que se presentaron á resolver las intrincadas cuestiones, que su joven maestro les propuso, tanto en algebra como en geometría, teorica y práctica. Bien quisieramos apuntar á seguida los nombres de los que mas se distinguieron en ese dia, pero no sabemos á quienes elegir, porque hallamos á todos igualmente acertados y seguros.

El dia 17 fue completo como los anteriores, los alumnos patentizaron en gramática española, latina y francesa sus bien cimentados conocimientos, manifestándonos por último lo mucho que la nacion puede prometerse de sus adelantos.

La esposicion de dibujos nos dejó sorprendidos porque no esperabamos que tan magníficas obras fuesen producidas por tan tiernas manos. Igualmente lo fuimos por la admirable ejecucion música que varios jóvenes desplegaron en flauta, clarinete y piano.

A pesar de las buenas noticias que teniamos de este establecimiento, y del constante celo de su director Don Mariano Ponzano, confesamos de buena fe, que nunca creimos hallarlo en un estado tan respetable. La instruccion que en el se recibe, es mucho mas estensa y esmerada, que la que de ordinario se da en las escuelas normales; porque ademas de un estudio elemental de la filosofia, historia, geografia, matemáticas, música y dibujo, se procura inculcar en el ánimo de los alumnos, maximas de sana moral, reglas de urbanidad y fina educacion.

Conveniente seria que el gobierno vigilase con particular interes por el bien de estas escuelas, pues que de su buen arreglo y acertada direcci n, depende á no dudarlo la felicidad de la patria. Util y ventajoso seria que distribuyese premios y distinciones entre los mas aplicados, y estimulase con cuantos medios estan á su alcance su ardor juvenil, de este modo evitaria que desmayasen en su comenzada carrera, y podria disponer en las críticas y apuradas circunstancias, de una juventud instruida, capaz de desempeñar los encargos de mayor cuantía.

Por lo demas sabemos que D. Mariano Ponzano, hace sacrificios inmensos en obsequio de sus discípulos, y que todo lo vence cuando se trata de proporcionarles mayor instruccion. En cierto modo, ha recibido ya el premio de sus vigilias, pues tanto del antiguo colegio que estuvo á su cargo, como del actual *Instituto*, han salido muchos y aventajados jóvenes, que dan crédito al maestro y honor al pais que los vio nacer.

Nosotros que todo lo esperamos de la juventud naciente, y de los *Institutos* perfectamente consolidados, no podemos pasar en silencio, el brillante estado en que se encuentra el Zaragozano: Desearíamos que nuestros compatriotas fijasen en él su consideracion, y le diesen el lugar que le corresponde, entre los establecimientos mas útiles y ventajosos de nuestra España.